

Memorándum 15/12

Procedimiento – Régimen de Información para Empresas de Medicina Prepaga

Buenos Aires, 23 de febrero de 2012

Mediante la RG 3270 la AFIP ha establecido un régimen de información para las empresas de medicina prepaga, cuando el valor del plan supere los \$ 2.000 mensuales. En estos casos se deberán informar mensualmente los siguientes datos de cada afiliado titular,

- 1.1. Apellido y nombres, razón social o denominación.
- 1.2. Tipo y número de documento de identidad.
- 1.3. Domicilio.
- 1.4. Datos descriptivos del tipo de vínculo entre el titular y la prestadora.
- 1.5. Valor del plan.
- 1.6. Cantidad de integrantes incluidos en el plan con su correspondiente identificación.